

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 242/18

N° **353**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN TODAS SUS MODALIDADES Y NIVELES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTATAL PROVINCIAL Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

23/08/18

Girado a la Comisión N°:

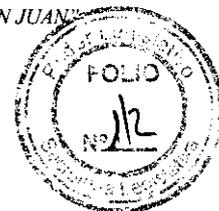
CB

AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
17 AGO 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 353	Hs. 14:40 FIRMA [Signature]

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Mediante la ley Nº1063 -sancionada el 30 de diciembre de 2015-, y luego de la ley Nº 1135 –sancionada en diciembre de 2016-, se declaró la emergencia de la infraestructura edilicia de los establecimientos educativos en todas sus modalidades y niveles del sistema de gestión estatal de la Provincia de Tierra del Fuego por el término de doce (12) meses, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, como así también asegurar la plena capacidad y funcionalidad del servicio educativo.

Al respecto, el Poder Ejecutivo Provincial no ha realizado un informe sobre los resultados de la emergencia declarada oportunamente.

En la actualidad se han suscitado diversos reclamos de autoridades escolares y padres quienes reclaman la realización de tareas de mantenimiento o de control de la obra realizada en diversos jardines, escuelas y colegios de la provincia, máxime cuando las más recientes se encuentran aún en garantía de obra.

Sin lugar a dudas, el relevamiento que pueda efectuar el gobierno de la Provincia redundará en beneficio de la comunidad educativa, asimismo, se evitará poner en riesgo la salud e integridad de los alumnos, docentes y padres que asisten a dichas instalaciones.

En tal rigor, el Estado Provincial es garante del servicio de educación y debe ejercer los controles periódicos en los establecimientos escolares.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Susana RIQUEZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

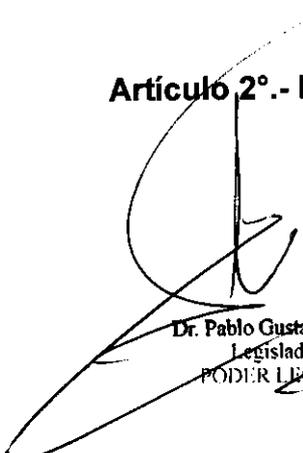


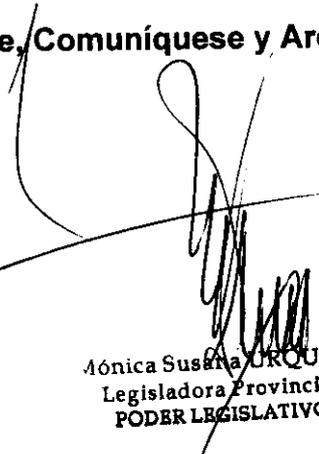
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

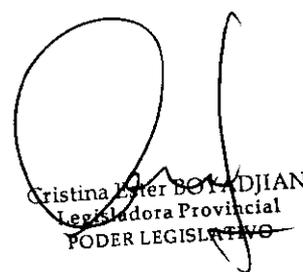
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara, de forma documentada y en un plazo no mayor a quince (15) días, respecto del estado edilicio de los establecimientos educativos en todas sus modalidades y niveles del sistema de gestión estatal provincial y en función de ello indique:

- A) Estado actual de las condiciones edilicias de los establecimientos educativos provinciales. Plan de obras y estado de ejecución de las obras realizadas en el marco de las emergencias dispuestas en las leyes provinciales N° 1065 y 1135.
- B) Controles periódicos efectuados en el mantenimiento de las condiciones edilicias de los establecimientos educativos de la Provincia, en particular respecto a las instalaciones eléctricas y de gas.
- C) Establecimientos educativos provinciales en garantía de obra. Reclamos y reparaciones efectuadas.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO